



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

NOTA N° 48 /12.  
LETRA: B.U.C.R.

Señor Presidente  
Concejo Deliberante  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS		Ushuaia, 11 de mayo de 2012.
Fecha:	22/06/12	Hs. 1243
Numero:	664	Fojas: 2
Expte. N°		
Girado:	100/92	
Recibido:	[Firma]	

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

La ordenanza municipal 3567 establece en su "ARTICULO 1º.- .....la obligatoriedad para los propietarios, tenedores, adjudicatarios, ocupantes o locatarios, de naturaleza pública o privada, de todo predio ubicado dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Ushuaia, de mantener libre de hielo, nieve, malezas, áridos, residuos y obstáculos en general las veredas dentro de los límites de sus frentes" la misma norma indica que el DEM podrá realizar las tareas relacionadas a la limpieza de hielo y nieve, por si a través del área correspondiente o mediante la contratación de terceros a tal efecto, asimismo establece en su artículo 6º inciso a) las sanciones correspondientes al incumplimiento de lo establecido, y en su inciso b) indica que labrada la correspondiente acta de infracción el DEM procederá a la limpieza correspondiente, **"en el termino de 24 hs."** con cargo al propietario responsable...." En la práctica llevada a cabo de la aplicación de la presente se ha observado la complicación que el plazo antes indicado apareja, en tanto que entendemos que la limpieza debe realizarse en forma inmediata una vez advertido que la misma no se encuentra en condiciones de ser transitadas con seguridad exponiendo al peatón a accidentes evitables.

Por lo expuesto consideramos que seria del caso modificar el ultimo inciso mencionado de la ordenanza en cuestión eliminando de este párrafo la frase: "en el termino de 24 hs". solicitando el acompañamiento de los señores concejales para la sanción del proyecto que se acompaña.-

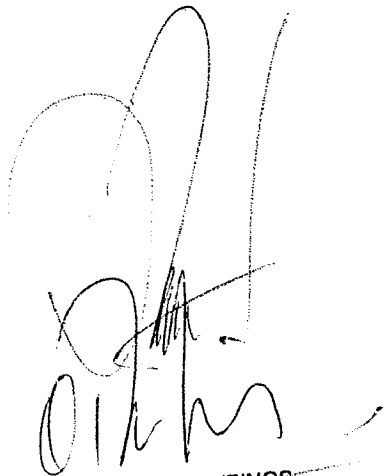
[Firma]  
Oscar Hugo RUBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]  
Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

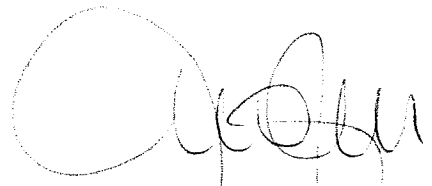
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Inciso b) del ARTICULO 6° de la Ordenanza Municipal N° 3567 el que quedara redactado de la siguiente manera: "b) Labrada la correspondiente Acta de Infracción, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la limpieza correspondiente, con cargo al propietario o responsable ya sea público o privado, según lo establecido en el Artículo 3° del Anexo IX de la Ordenanza Municipal 3501 o la que en el futuro la reemplace".

ARTICULO 2°.- De forma.-



Oscar Hugo RUBINGS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia